

RIO GALLEGOS, 01 DIC 2008

VISTO:

Los Expedientes Nros. 62.573 y 62.471/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 003 de fecha 10 de Marzo de 2008 se otorga Licencia sin goce de haberes por razones particulares a la Psp. Blanca FRANZANTE en el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Completa que posee en el Area Psicopedagogía - División Educación del Departamento Ciencias Sociales, a partir del día 1° de Abril de 2008 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE por Nota N° 106/08 el Area Administración de Personal informa que ha recepcionado Certificado Médico perteneciente a la Psp. Blanca FRANZANTE, en el cual se consigna reposo laboral en el período comprendido entre el 12 y el 28 de Marzo de 2008 inclusive;

QUE por tal circunstancia el día 27 de Marzo de 2008 el agente notificador concurre al domicilio de la Psp. FRANZANTE a fin de notificarla de los términos del Acuerdo N° 003/08;

QUE en el domicilio que consta en el Legajo Personal de la nombrada comunican que la Psp. Blanca FRANZANTE no reside en la ciudad de Río Gallegos y que actualmente se encuentra en la Provincia de Entre Ríos;

QUE de acuerdo a la normativa vigente la docente no podría ausentarse de su residencia habitual por estar usufructuando licencia médica;

QUE por tal motivo mediante Disposición N° 133 de fecha 1° de Abril de 2008 se instruye sumario administrativo a la docente Blanca FRANZANTE por presunta infracción al Artículo 11 – Inc. i del Anexo de la Ordenanza 001, a fin de esclarecer los hechos, determinar la responsabilidad disciplinaria, encuadrar la falta en su caso y determinar la sanción a aplicar si correspondiere, conforme a los establecido en los artículos 3° y 4° de la Ordenanza 049 y modificatoria Ordenanza 068;

QUE a fs. 35 y 36 obra Resolución N° 0639/08-R-UNPA por la cual se designa Instructor Sumariante a la Abog. Diana HUERGA CUERVO;

QUE por Notas Nros. 009 y 011/IS/2008 la Instructora Sumariante informa a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas del Ministerio Público Fiscal y a la Auditoría Interna la iniciación del Sumario Administrativo ordenado por Disposición N° 133/08;

QUE por Disposición N° 503/08 se acepta la renuncia presentada por la Psp. Blanca FRANZANTE al cargo ordinario Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Psicología – Especialidad Otras Psicopedagogía – Area Psicopedagogía – Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar (5-49-99-1-2) – División Educación, a partir del 1° de Octubre de 2008;

QUE de fs. 52 a 55 obra Informe de Clausura expedido por la Instructora Sumariante en el cual se dispone la Clausura de la etapa investigativa, se sugiere se declare abstracto el presente Sumario Administrativo en virtud de que la Psp. Blanca FRANZANTE ha dejado de ser agente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y atendiendo al objeto del sumario administrativo y la inexistencia de perjuicio fiscal;

QUE por Dictamen N° 94-DAJ-08 el Director de Asuntos Jurídicos de la U.N.P.A. ha tomado la intervención de su competencia manifestando que no existen observaciones que formular correspondiendo que el Consejo de Unidad de la U.A.R.G. emita el instrumento legal resolutivo;

QUE en acto plenario el Consejo de Unidad aprueba por unanimidad hacer suyo el Dictamen N° 94-DASJ-08 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.N.P.A. y declarar abstracto el Sumario Administrativo ordenando mediante Disposición N° 133 de fecha 1° de Abril

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

de 2008 en consideración a que la Psp. Blanca FRANZANTE ha dejado de ser agente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y atendiendo al objeto del sumario administrativo y la inexistencia de perjuicio fiscal;

POR ELLO:

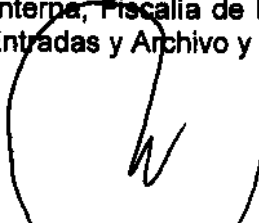
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- HACER SUYO el Dictamen N° 94-DASJ-08 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.N.P.A.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR ABSTRACTO el Sumario Administrativo ordenando mediante Disposición N° 133 de fecha 1° de Abril de 2008 en consideración a que la Psp. Blanca FRANZANTE ha dejado de ser agente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y atendiendo al objeto del sumario administrativo y la inexistencia de perjuicio fiscal.-

ARTICULO 3°.- Por intermedio del Departamento Administración de Personal incorporar copia del presente instrumento legal en el Legajo Personal de la Psp. Blanca FRANZANTE.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Asuntos Jurídicos, Auditoría Interna, Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

702